Modificación de los Estatutos Sociales de la firma "CICLOMECANICA PILAR Sociedad Anónima"

1984

ASUNCION PARAGUAY

Modificación de los Estatutos Sociales de la firma "CICLOMECANICA PILAR Sociedad Anónima"

NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA. — En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de Noviembre del año mil novecientos ochenta y tres, ante mí: OSCAR ADOLFO CAFFARENA, Escribano Público adscripto al Registro Nº 70, comparece el señor don JOSE RAIMUNDO BOGARIN, paraguayo, casado, vecino de esta Capital, domiciliado a los efectos de este acto en la casa de la calle Avda. Artigas 1921, cumplió con las leyes personales, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento; doy fe. El mismo asiste a este acto en nombre y representación de la firma "CICLOMECANICA PILAR" SOCIEDAD ANONIMA, en su carácter de Director Titular de la misma, cargo para el que fuera nombrado en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 4 de Noviembre de 1983, punto 3, la que se transcribirá más adelante, en el cuerpo de esta Escritura. La Sociedad de referencia fue constituída por Escritura Nº 100, de fecha 24 de Octubre de 1979, pasada por ante el Escribano Público de la Ciudad de Pilar, don Arnulfo Quintana, en la que constan el nombre, domicilio, duración, capital social, sistema de administración y demás circunstancias, la que fue aprobada y reconocida la Personería Jurídica, por Decreto Nº 14.994, de fecha 2 de Abril de 1980 del P.E. de la Nación e inscripta en el Registro Público de Comercio, por mandato del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial del 4º Turno, Dr. Santiago Vera Jara, bajo el Nº 466 y al folio 187 y siguientes del Libro Seccional respectivo. Omito la reproducción de dichos instrumentos, por tenerlos transcriptos en Escritura Nº 47, del 30 de Marzo de 1982, pasada ante mí, a folio 130 y siguientes del Registro de C. Civiles, Sección "B", de mi adscripción, remitiéndome a la misma para lo que hubiere lugar. Y el compareciente, por la representación invocada, DICE: Que a los efectos legales pertinentes, solicita del autori-

zante la transcripción en este Protocolo de su adscripción del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la entidad que representa, de fecha 4 de Noviembre de 1983, por la que se modifican los Artículos Cuarto, (4º), 12º, 13º, 14º, 16º, 20º y 28º de los Estatutos Sociales. Accediendo a lo solicitado, transcribo a continuación dicho instrumento, el que dice asi:

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Noviembre 4 de 1983.

"En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 4 días del mes de Noviembre de 1983, siendo las 17:00 horas, se hallan reunidos en la sede social de "CICLOMECANICA PILAR S.A.", calle Avda. Artigas Nº 1921, los Señores Accionistas de la precitada Sociedad, quienes fueron convocados para esta Asamblea General Extraordinaria por el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 22 de los Estatutos Sociales, mediante publicaciones realizadas en la "Gaceta Oficial", según Depósito Fiscal Nº 5.196 del 18 de Octubre de 1983 y en el **DIARIO "INFORMACIONES"** de esta Capital. Los Señores Accionistas dieron cumplimiento a lo establecido en el Articulo 25º de nuestros Estatutos Sociales para tener derecho a la asistencia y votos en la Asamblea, depositando al efecto sus acciones conforme consta en el Registro respectivo a la vista de los asistentes. Se hallan presentes los siguientes Accionistas: Sr. José R. Bogarín con 250 acciones; Sra. Yolanda [illegible]ale de Bogarín con 100 acciones; Sr. Oscar E. Saurini con 100 acciones; Sr. José Saurini con 175 acciones; Sr. Nello Maffei con 85 acciones; FROSEP con 390 acciones; Sr. Naoyuki Toyotoshi con 200 acciones; Sr. Miguel Michelagnoli con 200 acciones; Sr. Guido J. Michelagnoli con 40 acciones; Sr. Demetrio Mercado con 70 acciones. Verificadas las anotaciones de los presentes da un total de 1610 acciones que representan Gs. 40.250.000 del capital social, cuyo monto es de Gs. 50.000.000, totalmente suscripto e integrado. La asistencia de Socios representa más de las 3/4 partes del capital como lo exige el Art. 354º del Código de Comercio y más que lo dispuesto en el Art. 24º de nuestros Estatutos Sociales para tratar asuntos como el indicado en el punto 1º del "Orden del Día" para esta Asamblea Extraordinaria, en consecuencia, se halla esta Asamblea legalmente constituída para entrar en funciones. Se hace constar que se encuentran presentes en esta reunión los Inspectores de Hacienda, Rogelio Morínigo y Marcial Corvalán, designados por el Ministerio de Hacienda según Nota Nº 1720 del cuatro del corriente mes, para fiscalizar el acto asambleario. Los Señores Accionistas expresan su satisfacción por la presencia de los mencionados funcionarios en esta reunión. Los mismos proceden a verificar si fueron cumplidos todos los requisitos legales para convocar esta Asamblea Extraordinaria, hallando todo en orden. En consecuencia, se da comienzo al acto actuando como Presidente de la Asamblea el Sr. José R. Bogarín y como Secretario el Sr. Miguel Michelagnoli. El Presidente solicita al Secretario que dé lectura al "Orden del Día", quien así lo hace y cuyo texto es el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Modificación del Art. 4º (cuarto) de los Estatutos Sociales. 2º) Modificación de los Arts. 12º — 13º — 14º — 16º 20º y 28º de los Estatutos Sociales. 3º) Eventualmente elección de los Miembros Titulares y más 2 Suplentes para Miembros del Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. 4º) Nombrar dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente. Punto 1. Modificación del Art. 4º (cuarto) de los Estatutos Sociales. El Sr. José R. Bogarín, Presidente del Directorio, informa a los Señores Accionistas que, como ya les había anticipado anteriormente, la ampliación de nuestra actividad industrial que estamos programando exigirá que se disponga de mayores recursos financieros propios, por lo que mociona que el límite del Capital Social autorizado de nuestra Sociedad sea aumentado previendo ya esta circunstancia. Analizada esta proposición es aceptada y se aprueba por unanimidad que el Capital Social sea aumentado hasta la suma de Gs. 500.000.000 (Quinientos Millones de Guaraníes) o sea Gs. 400.000.000 más sobre el monto actual. En consecuencia, el Art. 4º (cuarto) de nuestros Estatutos quedará redactado como sigue:

ART. 4º) — El capital autorizado de la Sociedad queda fijado en Gs. 500.000.000 (Quinientos Millones de Guaraníes), representado por 20.000 (Veinte mil) Acciones de Gs. 25.000 (Veinticinco Mil Guaraníes) cada acción, distribuído en 20 (veinte) series de Gs. 1.000 (un mil) acciones cada serie, las series se emitirán sucesivamente e irán caracterizadas con numeración romana de "I" al "XX". Las acciones del capital autorizado anterior han sido totalmente emitidas por valor de Gs. 100.000.000 y constituyen las Series "I", "II", "III" y "IV". Las restantes series de acciones serán emitidas en el momento y oportunidad que determinará el Directorio, oportunidad en que se formalizará la emisión y se pagará el impuesto correspondiente. El Accionista Sr. José A. Saurini mociona que, estando ya aprobado el nuevo monto del Capital Social deben realizarse los trámites pertinentes ante el Poder Ejecutivo de la Nación para obtener su aprobación y obtenida ésta, el Directorio, haciendo uso de la facultad que le conceden nuestros Estatutos emitirá, de acuerdo a las necesidades de la Sociedad, sucesivas nuevas series de acciones, estableciendo las condiciones de emisión, suscripción e integración, todo lo cual debe ser protocolizado mediante Escritura Pública, inscripción en el Registro Público de Comercio, abonar los impuestos correspondientes y realizar los demás trámites normales. Esta moción también es aprobada por unanimidad. Punto 2º: Modificación de los Arts. 12º — 13º — 14º — 16º — 20º y 28º de los Estatutos Sociales. El Sr. José R.

Bogarín hace alusión a la necesidad ya tratada en sesión del Directorio y a sugerencias recibidas de numerosos Accionistas de nuestra Empresa en el sentido de adaptar a las necesidades actuales los enunciados de varios Artículos de nuestros Estatutos Sociales, como los mencionados en el "Orden del Día", Punto 2º: sobre representación en las Asambleas, Dirección y Administración, duración en sus cargos de los Directores, suplencia en casos de vacancias, distribución de las utilidades y|u otros, todo lo cual consta en el proyecto de modificación que fue oportunamente entregado a cada Accionista y de lo cual han tenido conocimiento con suficiente anticipación para su estudio y análisis. Sometida a consideración la moción del Sr. José R. Bogarín, son aceptadas por unanimidad las modificaciones como constan en el referido proyecto y en consecuencia, los Artículos: 12º — 13º — 14º — 16º — 20º y 28º de nuestros Estatutos Sociales quedan redactados como sigue:

ART. 12º) — Las Sociedades Nacionales o extranjeras, ya sean Fundaciones, Sociedad Anónima, de Responsabilidad Limitada o Colectiva, pueden integrar esta Sociedad y a los efectos de participar en las Asambleas y si fuere el caso para integrar el Directorio, deben designar uno o más delegados para que las represente, con las mismas facultades y prerrogativas de un Accionista identificado como persona física.

ART. 13º) — La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares como mínimo y hasta ocho miembros como máximo y de dos miembros suplentes. La Asamblea fijará en cada caso el número de Directores dentro de esos límites, conforme a las necesidades sociales. El Directorio, en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará de su seno un Presidente y un Vice Presidente. Para ser nombrado Director se requiere poseer, por lo menos, cinco acciones que deberá depositar en la Caja Social en garantía del fiel desempeño de sus funciones. La Asamblea puede modificar dicha cantidad. Algunos de los Directores podrán residir en el extranjero. El Directorio podrá nombrar uno o más gerentes o sub—gerentes.

ART. 14º) — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente con la frecuencia que lo exijan los intereses de la Sociedad o bien por solicitud de dos o más de sus miembros. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos. El Presidente, o quien haga sus veces, tendrá voz y voto y un segundo voto decisivo en caso de empate. Las resoluciones del Directorio se harán constar en Actas que se extenderán en un Libro llevado al efecto y que serán firmadas por los presentes en la reunión. Para todo contrato, acto o documento que importe creación, modificación o extinción de derechos u obligaciones, será necesaria la firma del Presidente conjuntamente con el Vice Presidente o cualquiera de éstos con un Director o Gerente, o la firma de dos Directores. Las correspondencias y demás actos que no importen creación o extinción de derechos u obligaciones, podrán ser suscriptos por personas que el Directorio autorice para tales actos. Mediante el otorgamiento de Poderes Especiales podrá el Directorio delegar en algunos de sus miembros o en otras personas el ejercicio de algunas de sus funciones o facultades.

ART. 16º) — En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento o cualquier otra circunstancia que impida a un Director seguir en el ejercicio del cargo, la vacancia será suplida por el Director Suplente en el orden de su elección por la Asamblea y si no hubiera más Suplentes, el Presidente o el Síndico designará quien haya de sustituírlo hasta la celebración de la próxima Asamblea General inmediata.

ART. 20º) — Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. Vencido el período de mandato de los Directores, queda tácitamente prorrogado hasta la celebración de la Asamblea General de Accionistas que deba elegir el nuevo Directorio.

ART. 28º) — Elaborado el Balance Anual, de las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de cada Ejercicio, se destinará: a) El 2% para la integración de la reserva legal hasta completar el 10% del capital suscripto; b) Para alguna reserva especial que la Asamblea resuelva; y c) El saldo para ser distribuído entre los Accionistas en proporción a sus respectivos capitales integrados. Punto 3º: Eventualmente elección de los Miembros Titulares y más dos Suplentes para miembros del Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. El Accionista Rvdo. Padre Federico Schiavón, mociona que, con el fin de adecuar la integración del Directorio a la nueva situación aprobada en esta Asamblea General Extraordinaria, el número de Miembros Titulares sea elevado a ocho y dos Suplentes, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y mociona para integrarse como Directores Titulares a los Accionistas Sres. José R. Bogarín, Miguel Michelagnoli, José A. Saurini, Naoyuki Toyotoshi, Nello Maffei, Guido J. Michelagnoli, Federico Schiavón, Elio Galante y como Suplentes a los Señores Oscar Saurini y Miguel María Michelagnoli. Es aceptada por unanimidad esta moción salvo el voto de los electos quienes agradecen la confianza depositada en éllos. Punto 4º: Nombrar dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente. El Sr. Don Naoyuki Toyotoshi, mociona que sean los Sres. don José Saurini y don Guido J. Michelagnoli, la que es aceptada por mayoría. Se autoriza desde ya al Director—Presidente Sr. José R. Bogarín y Sr. Miguel Michelagnoli para que, en forma conjunta o alternativamente, realizar cuantos trámites sean necesarios para legalizar las modificaciones aprobadas. Fdo: J. R. Bogarín. — J. Saurini P. — G. J. Michelagnoli. — Rogelio Morínigo, Inspector de Hacienda. Marcial Corvalán. Inspector de Hacienda". La transcripción es exacta; doy

fe. Queda así transcripto en este Protocolo de mi adscripción el instrumento de referencia. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así otorga y firma el compareciente, todo éllo por ante mí, doy fe. J. Bogarin. Ante mí: Oscar Adolfo Caffarena. Está su sello.

CONCUERDA esta primera fotocopia con la Escritura Matriz Nº 490 obrante a los folios 1057 del Protocolo de Contrato Civil Sección "B". Para la interesada se expide esta fotocopia que firmo y sello en Asunción del Paraguay, a los 22 días del mes de Noviembre del año 1983. Está la firma y sello del Sr. Escribano.

DECRETO Nº 5.684

Por el cual se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la firma denominada "CICLOMECANICA PILAR S.A.".

Asunción, 27 de Agosto de 1984

VISTO: La presentación hecha al Ministerio del Interior, en fecha 27 de Marzo de 1984 (Expte. Nº 441), por los Sres. José Raimundo Bogarín y Miguel Bernardino Michelagnoli, en representación de la firma denominada "CICLOMECANICA PILAR S.A.", en la que solicitan la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la misma, resueltas en Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de Noviembre de 1983; los informes favorables de la Inspección General de Hacienda, Contraloría Financiera de la Nación, Fiscalía General del Estado y Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

ART. 1º) — Apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la firma denominada "CICLOMECANICA PILAR S.A.", resueltas en Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de Noviembre de 1983, de acuerdo a lo establecido en el Art. 354 del Código de Comercio y conforme consta en la Escritura Nº 490 protocolizada en el Registro Público a cargo de don Oscar Adolfo Caffarena, en fecha 11 de Noviembre de 1983.

ART. 2º) — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial. Firmado: ALFREDO STROESSNER. Fdo: SABINO A. MONTANARO. Es Copia. Hay un sello del M. Interior.

CERTIFICO: Que a petición de parte interesada y por mandato de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial del Tercer Turno, Dr. CESAR GARAY (h), según providencia de esta fecha queda inscripta en el Registro Público de Comercio, anotada bajo el número: MIL TREINTA Y CINCO (1035) página OCHENTA (80) y siguientes del Libro Seccional respectivo, la Transcripción del Acta de Modificación de Estatutos Sociales de la firma: "CICLOMECANICA PILAR" SOCIEDAD ANONIMA, según consta en Escritura Pública Nº 490 de fecha 11 de Noviembre de 1983, pasada ante el Escribano Público Oscar A. Caffarena y aprobada por Decreto Nº 5684 del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 27 de Agosto de 1984.

EN FE DE ELLO, firmo y

sello el presente certificado en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. Oscar G. Latorre Cañete. Secretario. Hay un sello del Poder Judicial.